Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 2582**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Pedro Nel Gordillo Millán
Demandado (s) : Nelson Eduardo Muñoz Martínez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00155**-0

La Unión Valle del Cauca, veintidós (22) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte interesada, escrito allegado por parte del apoderado judicial del Banco de occidente en el cual informan que su poderdante posee garantía prendaria sobre el bien mueble identificado con placas HJW890, mismo que se encuentra embargado por cuenta del presente proceso, tal como se evidencia en el certificado de tradición que adjuntan; Igualmente manifiesta que harán valer su acreencias sobre el bien mueble antes descrito precisando que actualmente el BANCO DE OCCIDENTE no ha recibido notificación como acreedor.

Por lo anterior el Juzgado,

Resuelve:

Agregar al expediente y se poner en conocimiento de la parte interesada, escrito allegado por parte del apoderado judicial del Banco de occidente en el cual informan que su poderdante posee garantía prendaria sobre el bien mueble identificado con placas HJW890, mismo que se encuentra embargado por cuenta del presente proceso, tal como se evidencia en el certificado de tradición que adjuntan; Igualmente manifiesta que harán valer su acreencias sobre el bien mueble antes descrito precisando que actualmente el BANCO DE OCCIDENTE no ha recibido notificación como acreedor.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87b49ead0d7e04b00c5f192cad962970dd2cf868e2015bd3773439b30383c035**
Documento generado en 22/09/2023 03:25:45 PM

anrg

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica